

MARIA ELENA,
08 de Enero del 2021.
Con esta fecha Alcaldía ha
decretado lo siguiente:

EXENTO N° 0037/2021

VISTOS

Memorandum N° 03/2021 de fecha 08 de enero del año en curso, emanado por doña **PRISCILA CHAMORRO VARGAS**, Abogada de la Ilustre Municipalidad de María Elena, solicita decretar compromisos asumidos por la Administración en reunión en Quillagua con Presidenta de APR, Jefe de Proyectos y Usía, por la problemática del agua. Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de Junio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto N° 4161/2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- La ilustre Municipalidad de María Elena proveerá el Recurso Hídrico a la Localidad de Quillagua mediante aljibes los días Lunes, miércoles y viernes, en jornada de mañana y tarde, lo que permitirá llenar los estanques de Quillagua.
- 2.- Que los días Martes y jueves se entregará agua a la población mediante listado confeccionado especialmente para tal efecto el que será coordinado con la presidenta del APR y la encargada de la Municipalidad en la localidad, que se debe hacer presente que se debe mantener un criterio de entrega lo que permitirá que todos los pobladores puedan mantener el suministro. Que tratándose de lugares alejados de la localidad que requieran el Recurso hídrico se deberá levantar informe social de emergencia de recomendación de entrega por el estado de excepción y emergencia sanitaria por el COVID. Debiéndose agregar pronunciamiento de entrega de agua.
- 3.- Que la empresa SQM ha comprometido entrega de agua los días que la Ilustre Municipalidad no concurra con el vital suministro; es decir los martes, jueves y sábado.
- 4.- Que se habilitara el camping de la localidad de Quillagua en particular su piscina con aforo de cinco niños y que se generaran actividades con todos los protocolos COVID.
- 5.- Que se deberán generar las sanitizaciones en el sector piscina.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/PCHV/cba.

**DISTRIBUCION: Junta de vecinos Quillagua - APR Quillagua -
Proyectos- Jurídico - Alcaldía - Archivo.**